

Gastos de Oficina y } Desde 1.º de Octubre de 1793
ótroos extraordinarios } h.ª 31 de Enero de 1794.

Quaderno N.º 1.

Los

GM-CO 1.1

CAJ. 2

DOC. 26

Fol. 7

Recibo
N.º 3
2

Asentamiento correspondiente a los quatro meses contados desde 1.º de Octubre de 1793 y 31 de Enero de 1794, vencidos por toda la Depend.ª de esta Comisaria de Guerra de mi e Servicio en el Puerto del Callao, con arreglo al pie de Sueldos que el S.º Visitador y Superintendente Gral de R.ª Hac.ª D.ª Don Ant.º de Olmedo los considero para el desempeño de sus funciones los que se refieren con distincion y en la forma siguiente —

Comisario de Guerra.

Don Josef Emanuel Tagle Nauaga: debe haver p.º lo vencido en los dñs 4. meses 3080 p.º con respecto a 3240 p.º que le eran asignados p.º R.ª Dñ. 3080

Oficial m.º

Don Juan Ballera: debe haver p.º lo vencido en los dñs 4. meses 200 p.º con resp.º a 600 p.º que le eran asignados por dño Reglamento. 200

Oficial 2.º

Don Tomas Cordero: debe haver en dñs 4. meses 183 p.º 2. d. 22 2/3 m. con respecto a 580 p.º que goza anualmente en calidad de Comandante de la 1.ª Compañia, y con arreglo a un Sub.º Dec.º de S.º E. de 20 de Mayo de 1792, en que manda sele acuda con dño Sueldo. 183 2 22 2/3

Oficial 3.º

Don Jm.º Plaza: debe haver p.º lo vencido en los dñs 4. meses 160 p.º con respecto a 180 p.º que le eran asignados por dño Reglamento. 160

Guarda Almacén.

Don Jose Cendosa: debe haver 500 p.º por lo vencido en dñs 4. meses en esta forma: los 100 p.º con resp.º a 1200 que le son asignados p.º Dec.º de 1.º de Marzo de 1785, y los 300 p.º restantes con resp.º a 300 p.º mas en cada año q.º p.º Dec.º del 5.º Superintend.º de R.ª Hac.ª D.ª Jorge Encobedo de 12 de En.º de 1786, solo deben considerarse 500

Dec.º de Inv.º

Don Sim.º, en cada pago deducidos delos 500 del haver de dño Guarda Almacén, vencido en dñs 4. meses. 14 5 22

Mitayoc en dñs Plan 66 p.º 5 d. 11 1/3 m. según parte de 200 pesos que eran asignados anualm.º a esta oficina, p.º Libro, Papel, tinta, Pluma &c. 66 5 11 1/3

+ 2575 2 12

De la anterior demostracion consta que los Sueldos de los

Empleados en esta Oficina, del Guarda Almacenes, y re-
cádo de Papel, Plumas, tinta la cantidad de Dnms. ciento
setenta y cinco p. dor d. y doce mrs. Comisaria de Guerra,
y Maquina de Lima y En.º 31. de 1794. -

Recivimos

Juan Ballera

Tomás Mexía

José Leandro de la Cordera

José Larra

J

D^{ho} Ex.^{ta} del S.^{to} D.^{no} José Man.^l de Tagle Ysaga Comis.
 sario de Guerra, Ministro de R.^a Haz.^a y Maxima veinte
 y cinco p.^{as} p.^{er} el sueldo, q.^e he debengado en todo el mes de
 la Aña, que es el mismo q.^e se me tiene asignado p.^{er} el Ex.^{mo}
 S.^{or} Vixay p.^{er} su superior Decreto de 16 de Añ.^{to} ultimo
 del Año de 1790 p.^{er} el Cargo de Custodiar los utensilios
 que quedaron en el Hosp.^l que fue de Bellav.^{ta} y para
 q.^e Conste lo fixame este en el d.^a 31 de Oct.^{bre} de 1793.

Con 28 p.^{as} +

Maxiano Mena

2

N.º 3..

Recivi del señor D. Josef Manuel de
 Sagle Canaga Cominario de Guerra cui-
 nitro de H. Hac. y cuarina ocho r^{da}.
 por el imp. de diez y seis pliegos de
 Papel del Sello quanto, que le he vendido
 para consumo de la Oficina. Sinna
 y Novre 2 de 1793.

SON S. A. N.

Domingo de la fuente

2

Rec^{bi} del S.^{or} D.^o Jose Man.^o de Tagle Ysasa lo-
 misario de Guerra, Ministro de R.^a Haz.^a y Mari-
 na, veinte y cinco p.^a p.^a el sueldo que he debengado
 en todo el mes de la fha, que es el mismo que se me-
 tiene asignado p.^a el Ex.^{mo} S.^{or} Virrey p.^a su Superior
 Decreto de 16 de Ag.^{to} ultimo de mil seiscientos, y no-
 venta; p.^a el cargo que tengo de custodiar los utenci-
 lios, que quedaron en el Hosp.^o q.^o fue de Bellav.^{ta}
 y p.^a q.^o conste lo fíame este en el á 30 de Novien-
 bre de 1793.

Mariano Menad


Con 25 p.^a



5.

N.º 5.

Por Ver.^{bi} del S.^{or} V.^o Joré Man.^l de Sagle Ysaraga
Comisario de Guerra y Ministro de R.^l Haz.^a y Ma-
rina, Veinte y cinco p.^a p.^a el sueldo, que he debenga-
do en todo el mes de la fha, que es el mismo que
se me tiene asignado p.^a el Ex.^{mo} S.^{or} Virrey p.^a
su superior Decreto de 16 de Ag.^{to} del año de
mil setecientos, y noventa, por el cargo, que
tengo de custodiar los sucesos que quedaron
en el Hosp.^l que fue de Bellav.^{ta} y p.^a q.^e conste
lo firmo este el á 31 de Dez. de 1793

Con 25 p.^a

Mariano Menal

J

R

N.º 61

Recivi del S.º J.º Josef Man.º de Tagle
Izazaga Comis.º de gva. unno. de N.º Haz.
y Maxima Dor.º por el importe de treinta y
dos Pliegos de Papel del Sello Quarto, que le he ven
dido para el consumo del Despacho de la Comisoria
de gva. Y para que conste y sirva de data al o por
ra do S.º unno. firmo en Lima y En.º 14.º de 794.

Son 2 p.º

Domingo de la fuente

2

N^o 12

Rec^{bi} del Sr Dⁿ Jose Man^l de laze Ysaraa Comisa-
rio de guerra, Ministro de R.^a Asienda, y Ma-
rina, veinte, y cinco p^{as} p^a el sueldo que he debon-
gado en todo el mes de la fha que es el mismo
que se me tiene asignado p^a el Ex^{mo} Sr Jaco-
po su superior Decreto de 16 de Ag^{to} ultimo
vencido de 1790 p^a el cargo que tengo de custodiar
los Vinculos que quedaron en el Hosp.^o que
fue de Bellavista, y p^a q^e conste lo firmo
este en el d^a 31 de En^o de 1794

con 25 p^{as}.

Maximo Arredondo



3